ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXTO N° 478/2023
NVA. TOLTEN, 02 OCT 2023

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: La Ley 21.308 que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y el Decreto Supremo Nro. 5 que aprueba el Reglamento sobre concurso Interno para la contratación indefinida del artículo único de la Ley Nro. 21.308.

- El Art. 14 de la Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

- El D.A.E. Nro. 440/2022 del 27/10/2022 que Aprueba la Resolución Exta. Nro. 17.551 del 25 de octubre de 2.022 "Aprueba Propuesta de Dotación de Atención Primaria Municipal a 2023, Toltén".

- La Resolución Exta. Nro. 706 del 10/10/2022 que aprueba el formato tipo de Informe Anual para efectos de lo dispuesto en el Art. Nro. 2 del Decreto Supremo Nro. 5/2021 del Ministerio de Salud.

- La Resolución Nª 1.600/08, de fecha 30/10/08 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.

CONSIDERANDO

- El Informe Anual de Dotación contratada a plazo fijo vigente año 2023 del Departamento de Salud de Toltén, que da cuenta de la **brecha de 431 horas** contratadas a plazo fijo por sobre el porcentaje del 20 % de las horas de dotación total comunal.

-El Documento de la Directora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Toltén que convoca Concurso Interno de la Ley 21.308 a los funcionarios que cumplan con los requisitos generales y específicos señalados en dicho cuerpo legal.

DECRETO

1.- CONVÓQUESE, a Concurso Interno para regularizar 429 horas de la brecha de horas de la Dotación del Departamento de Salud de Toltén contratada a PLAZO FIJO:

CATEGORIA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGOS
A	96	3	Los establecidos en art 5°, letra a) Ley 19.378
B	176	4	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378
C	28	2	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378
F	129	4	Los establecidos en art 5°, letra e) Ley 19.378
Total horas / cargos	**429**	**13**	

2.- DÉJESE ESTABLECIDAS las siguientes consideraciones generales al presente decreto:

1) **Fecha y hora para la recepción de antecedentes**: será hasta el día **03 de noviembre hasta las 16:30 horas.**

2) **Los requisitos de postulación son los establecidos en los Art. 7° y 8° del D.S. Nro. 5 Reglamento sobre concurso Interno para la contratación indefinida del artículo único de la Ley Nro. 21.308.**

3) **La constitución y los integrantes de la comisión de selección,** la comisión evaluadora estará integrada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35° de la Ley 19.378:

a) El Director del Departamento de Salud Municipal, o su representante.

b) El Jefe de Sector, que corresponda según donde se desempeña el funcionario y de acuerdo a la estructura definida en virtud del artículo 56°

c) Un Concejal

d) Un representante del Director del Servicio de Salud, quien actuará en calidad de Ministro de fé.

e) Un delegado(a) en representación de la asociación de funcionarios de la comuna quién solo tendrá derecho a voz.

La comisión deberá elegir de entre sus miembros, al presidente (a) de la comisión

4) **Mecanismo de evaluación de las postulaciones**: La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la experiencia medida en años, meses y días; la capacitación según puntaje y calificación del último periodo finalizado a la fecha del presente decreto.

5) **Fecha de comunicación de los resultados:** Los resultados del concurso estarán disponibles a más tardar el día 27 de diciembre del presente año. Los demás plazos respecto de las etapas del concurso son los establecidos en el **Art. 6 del D.S. Nro. 5 Reglamento concurso interno.**

3.- APRUÉBESE, las bases para el llamado a **Concurso Interno**, para la **incorporación indefinida** a la dotación municipal de los/las funcionarios/as seleccionados en conformidad a la aplicación de la Ley **21.308 y su reglamento.**

4.- PUBLÍQUESE en el sitio WEB de la Municipalidad de Toltén y utilícense los medios electrónicos de que se disponga para dar mejor difusión, comuníquese a la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Asociación de Funcionarios AFUSAM Toltén y a la Contraloría Regional de La Araucanía.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO TOLTÉN

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE TOLTÉN

GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/ACM/MMN/AAR/aacm
DISTRIBUCION
- Contraloría Regional de la Araucanía
- U. de Control
- Archivo Carpeta Concurso Ley 21.308
- SSAS
- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Afusam Toltén
- Of. De Transparencia
- Of. De Partes-Archivo e Informaciones

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308

DECRETO ALCALDICIO NRO. 478 del 02/10/2023.-

1. Antecedentes generales:

En antecedentes de la publicación de la Ley 21.308 y el reglamento de Ley, decreto número 5° del 01 de septiembre del año en curso, **Alejandra A. Campos Muñoz Directora del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Toltén,** convoca llamado a **Concurso Interno**, a fin de proveer, los cargos de planta,necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 21.308, en el D.S. Nro. 5 Reglamento de concurso interno y en las presentes bases.

Los cargos a proveer son los siguientes:

CATEGORIA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGOS	Detalle de horas por cargo
A	96	3	Los establecidos en art 5°, letra a) Ley 19.378	2 cargos de 44 horas cada uno y 1 cargo de 8 horas .-
B	176	4	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378	4 cargos de 44 horas cada uno .-
C	28	2	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378	1 cargo de 11 horas y 1 cargo de 17 horas .-
F	129	4	Los establecidos en art 5°, letra e) Ley 19.378	2 cargos de 44 horas cada uno , 1 cargo de 24 horas y 1 cargo por 17 horas .-
Total horas / cargos	**429**	**13**		

2. De la Postulación.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante en oficina de parte de la Municipalidad de Toltén ubicada en O"higgins Nro. 410 en Nueva Toltén a más tardar el día **03 de noviembre, hasta las 16:30 horas.**

3. Requisitos de Postulación (Art. 7° y 8° DS Nro. 5 Reglamento de concurso interno)

Generales: Los establecidos en el art. 13 de La Ley Nro.19.378

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35° de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta Ley.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término del servicio.

Específicos:

- **Estar contratado a Plazo Fijo en el Departamento de Salud de Toltén.**
- Haber trabajado en esta entidad administradora **a lo menos 3 años continuos o discontinuos** en modalidad a plazo fijo, al 06 de octubre de 2023. Para efectos de este requisito también se consideran los años en modalidad honorario, con jornadas iguales o superiores a 33 horas semanales.

4.- Factores a evaluar:

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la Ley 21.308 y su reglamento, es decir, la **experiencia**, la **capacitación** y la **calificación** del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones finalizado a la fecha.

a) **Factor Experiencia.**

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de 33 o más horas semanales. **Se ponderará en un 50% del total de acuerdo al siguiente esquema de puntaje**:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar por parte del postulante, para lo cual podrá solicitar un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de salud pública, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria, si el postulante es nombrado en el cargo al que postula.

b) **Factor Capacitación.**

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de lafuncionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.**Se ponderará en un 30% del total a evaluar.**

Ejemplo 1:

Puntaje reconocido carrera comunal: 320 puntos = **320 Puntos**

Ejemplo 2:

Puntaje reconocido carrera comunal: 1.289 puntos = **1.289 Puntos**

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

c) **Factor Calificación.**

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones finalizado. **Se ponderará en un 20% del total a evaluar y el** puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a de acuerdo a la siguiente tabla:

Lista de calificación.	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 punto

5.- Documentos a presentar

a) Certificado de reconocimiento de experiencia de la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. (certificado de antigüedad).

b) Certificado de reconocimiento de experiencia de otras entidades públicas, la que servirá para desempate.

c) Certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal.

d) Certificados de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación emitido por la entidad administradora.

6.- Admisibilidad:

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

7.- Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el **día 22 de diciembre 2023.**

Esta nomina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web de la Municipalidad.

También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nomina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conformea los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

8.- Del nombramiento a plazo indefinido.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en le ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima el día **27 de diciembre 2023.** La persona seleccionada, tiene 2 días hábiles para realizar por escrito la aceptación del cargo.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.

Los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 10 días hábiles posterior al término del certamen.

9.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO: Las fechas en las cuales deben estar listas cada una de las etapas del proceso Concurso Interno Ley 21.308 son las siguientes:

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS 2023
Publicación Decreto de Convocatoria al Concurso Interno	**06 de octubre**
Publicación del concurso interno	**20 de octubre**
Recepción de antecedentes	**03 de noviembre**
Etapa de admisibilidad	**17 de noviembre**
Evaluación de postulaciones y elaboración de listados según puntaje	**15 de diciembre**
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo depostulantes y puntajes	**22 de diciembre**
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	**27 de diciembre**

MUNICIPALIDAD
DEPTO. SALUD

ALEJANDRA A. CAMPOS MUÑOZ

DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD DE TOLTEN